



DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, AMPLIACIÓN DE PRODUCCIÓN, CES, ISLA DRING, ESTERO BUTÁN, CALETA NOR-WESTE, XI REGIÓN, PERT N° 210111069" BUTAN 210111069". MARINE HARVEST CHILE S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 561

COYHAIQUE, 17 DIC 2018

VISTOS:

1. La carta de la Sra. Natally Sepulveda, en representación de Marine Harvest Chile S.A., recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 09 de noviembre de 2018, mediante la cual realiza consulta de pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación al proyecto "Declaración de Impacto Ambiental, Ampliación de Producción, CES, Isla Dring, Estero Bután, Caleta Nor-Weste, XI Región, Pert N° 210111069" BUTAN 210111069".
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. La Resolución Exenta N° 394 de fecha 22 de agosto de 2011 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental, Ampliación de Producción, CES, Isla Dring, Estero Bután, Caleta Nor-Weste, XI Región, Pert N° 210111069" BUTAN 210111069", presentada la empresa Acuinova Chile S.A.
4. La Resolución Exenta N° 058 de fecha 27 de mayo de 2016 del Servicio de Evaluación de la Región de Aysén, que tiene presente el cambio de titularidad de la Resolución Exenta N° 394 de fecha 22 de agosto de 2011 que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental, Ampliación de Producción, CES, Isla Dring, Estero Bután, Caleta Nor-Weste, XI Región, Pert N° 210111069" BUTAN 210111069", al titular Marine Harvest Chile S.A.
5. La carta de la Sra. Natally Sepulveda, en representación de Marine Harvest Chile S.A., recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 12 de diciembre de 2018 que solicita desistir y dejar sin efecto la consulta de pertinencia presentada en carta indicada en el visto N°1 de la presente resolución.

6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; Resolución Ex. DGDP N°381 de fecha 27/04/2018, que establece orden de subrogancia en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta, ingresada con fecha 09 de noviembre de 2018 al SEA Aysén, la Sra. Natally Sepúlveda, en calidad de representante de Marine Harvest Chile S.A. consultó la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental, Ampliación de Producción, CES, Isla Dring, Estero Bután, Caleta Nor-Weste, XI Región, Pert N° 210111069" BUTAN 210111069".
2. Que, por carta recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 12 de diciembre de 2018, la Sra. Natally Sepúlveda, representante legal de Marine Harvest Chile S.A., solicita desistir la consulta de pertinencia indicada en el considerando N°1 de la presente resolución.
3. Que el artículo 42 de la ley 19.880 autoriza al interesado a desistirse de su presentación, lo cual podrá realizar por cualquier medio que permita su constancia.
4. Que en virtud de la manifestación de voluntad escrita realizada por el proponente de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sindicada precedentemente;

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada por la Sra. Natally Sepúlveda, representante legal de Marine Harvest Chile S.A., relativa a la modificación del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental, Ampliación de Producción, CES, Isla Dring, Estero Bután, Caleta Nor-Weste, XI Región, Pert N° 210111069" BUTAN 210111069",

poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.

2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.



RRL/rrl

Distribución:

- Sra. Natally Sepulveda, Marine Harvest Chile S.A. (Camino Chinquihue S/N, Km. 12, Puerto Montt).
- Expediente e- pertinencia ID: PERTI-2018-3423.
- Archivo SEA Aysén.

